

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que los señores conjuces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal solicitan que, a fin de distribuir equitativamente la tarea en las causas que ingresen en el futuro, y en aquellas en las que aun no se ha constituido el tribunal, se formen tantas salas permanentes como sea posible, integradas por los conjuces oportunamente designados, y que se proceda a la adjudicación de las mencionadas causas.

2º) Que en atención a que la integración de tal tribunal fue dispuesta por los señores conjuces de la Corte Suprema, corresponde a ellos decidir la actual petición.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Dar intervención a la Corte Suprema formada por los conjuces designados en el caso "BONORINO PERO, Abel y otros c/ESTADO NACIONAL s/amparo".

Regístrese y cúmplase. Oportunamente, archívese.-

JOSE SEVERO CABALLERO  
MIEMBRO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. PAYT

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BARRERA